	REGISTRO	
	NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	
Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-48	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
"AUTO QUE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION"

La Secretaria Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** a **LISSY YANELL GALLEGO SANCHEZ** del **AUTO QUE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION** de fecha 30 de Junio de 2021 del proceso Administrativo Sancionatorio Número **019-2021** adelantado ante la señora LISSY YANELL GALLEGO SANCHEZ, en su calidad de Gerente del Hospital Nuestra Señora De Fátima del Municipio de Flandes-Tolima, para la época de los hechos y expedido por la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima.

Conforme al Artículo Primero del Presente Auto, se concede cinco (5) días para presentar los alegatos de Conclusión que tiene derecho.

Se les hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del Auto en Dos (02) folio revés

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretario General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 13 de Agosto de 2021 siendo las 7:45 a.m.


ESPERANZA MONROY CARILLO
 Secretario General

DESFIJACION

Hoy 20 de Agosto de 2021 a las 4:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ESPERANZA MONROY CARILLO
 Secretario General

	REGISTRO		
	AUTO QUE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION		
	Proceso: - Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 01

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO A LA SEÑORA LISSY YANELL GALLEGO SANCHEZ, EN LA CALIDAD DE GERENTE, DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - FLANDES, PARA LA ÉPOCA DE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS; POR CINCO (05) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS RESPECTIVOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No 019-2021.

Ibagué, 13 0 JUN 2021

LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en los artículos 99, 100 y 101 de la ley 42 de enero 26 de 1993 modificado por el Decreto 403 del 2020, Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, Resolución 021 del 26 de enero de 2021 proferida por la Contraloría Departamental del Tolima y demás normas concordantes; profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por cinco (05) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

ANTECEDENTES

Originó la presente actuación el Memorando CDT – RM – 2021 – 00001130 del 02 de marzo de 2021, en el cual la Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, solicita a la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio a la señora **LISSY YANELL GALLEGO SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 35.261.560 de Villavicencio, quien se desempeñaba como Gerente del Hospital Nuestra Señora de Fátima del Municipio de Flandes - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, toda vez que, no fue remitida la totalidad de los contratos requeridos por el ente de control, en el desarrollo de la Auditoría Especial en Contratación de Hospitales de Primer Nivel ejecutado en la vigencia 2018, evidenciándose la falta de entrega del contrato No. 001 del 04 de enero de 2018.


En aras de dar cumplimiento y garantizar el principio constitucional del debido proceso, se notificó mediante correo electrónico el día 13 de mayo de 2021, el auto que formula cargos, a la señora **LISSY YANELL GALLEGO SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 35.261.560 de Villavicencio, quien se desempeñaba como Gerente del Hospital Nuestra Señora de Fátima del Municipio de Flandes - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos; concediéndose un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del citado auto, para que ejerzan su derecho de defensa, presenten explicaciones, soliciten y aporten pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente proceso.

Que mediante correo electrónico del 21 de mayo de 2021, día en que se vencían los términos para para presentar los descargos, la investigada, solicitó la prórroga para presentar la defensa, por motivos de salud. Solicitud que fue denegada en razón a que los términos se encuentran establecidos por la ley que no pueden ser prorrogables (folio 29 a 32 del expediente).

De lo anterior, se manifiesta por esta instancia que no fueron presentados los descargos dentro de los términos legales.

Dentro del proceso administrativo sancionatorio No. 019 – 2021, no se solicitaron pruebas, más allá de las aportadas dentro del expediente, por lo tanto, este

Eyer

	REGISTRO		
	AUTO QUE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION		
	Proceso: - Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 01

Despacho al no considerar sea necesario decretar pruebas de oficio, procede a dar continuidad a la siguiente etapa procesal.

Por lo anterior; el despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima procede a dar traslado por el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto, a la señora **LISSY YANELL GALLEGO SANCHEZ**, para que presenten los respectivos alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio **No. 019-2021**.

CONSIDERACIONES

En aplicación al Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, en el que se indica: "(...) *Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para la práctica de pruebas no será mayor a diez (10) días, si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podrá ser hasta de treinta (30) días. El traslado al investigado será por cinco (5) días. (...)*", y acogiendo las demás normas concordantes, este Despacho profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por el término cinco (05) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO: Conceder el término de cinco (05) días a la señora **LISSY YANELL GALLEGO SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 35.261.560 de Villavicencio, quien se desempeñaba como Gerente del Hospital Nuestra Señora de Fátima del Municipio de Flandes - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, para que presenten los Alegatos de conclusión a que tienen derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, notificará el contenido del presente auto, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°. 491 de 2020 o en su defecto conforme a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la señora **LISSY YANELL GALLEGO SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 35.261.560 de Villavicencio, quien se desempeñaba como Gerente del Hospital Nuestra Señora de Fátima del Municipio de Flandes - Tolima, a la dirección CONJUNTO ACAPULCO MZ F CASA 5 de Flandes de Tolima y al correo electrónico lgallego80@hotmail.com

ARTICULO TERCERO: Una vez notificado el presente proveído, devuélvase el expediente a Contraloría Auxiliar - Sancionatorio, para su respectivo tramite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Contralora Auxiliar

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS NIR 990.700.047.1</p>	REGISTRO AUTO QUE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION		
	Proceso: - Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 01

Proyectó: Carolina Moreno
Abogado Contratista Contraloría Auxiliar

Valentina C

21-07-2021

Folios: 34